



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ABRIL DE 2016	Suplemento 7680 B
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. - 5563



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO. 2016-2018



PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO A TODOS SUS HABITANTES HAIGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION V Y 65 FRACCION III LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL AÑO 2016 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXHIBEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SEÑALAN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERAN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS ESTIMADOS.

SEGUNDO.- QUE PARA TAL EFECTO, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL ACTA NUMERO 43 EXTRAORDINARIA, ESTE HONORABLE CABILDO APROBO EL PROYECTO DE EGRESOS INICIAL 2016, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, POR UN MONTO DE \$ 535'966,319.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ARTICULO 65 FRACCION III SEGUNDO PARRAFO, QUE A LA LETRA DICE: TRATANDOSE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE UN NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES DE INICIADO EL MISMO, Y CONFORME LA PREVISION DE LOS INGRESOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PODRA SOLICITAR AL CABILDO, LA APROBACION DE LA MODIFICACION, Y EN SU CASO AMPLIACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

TERCERO.- QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ES EL INSTRUMENTO DE GRAN IMPORTANCIA DE POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, QUE ADEMAS PERMITE DEFINIR E IMPLEMENTAR LAS POLITICAS PUBLICAS EN ESTE ORDEN DE GOBIERNO Y DA LAS PRIORIDADES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN AL MUNICIPIO DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTLA; POR OTRA PARTE, CONJUGA LOS PROCESOS INTERNOS DE DAR TAMBIEN CUMPLIMIENTO JUSTO A LAS RESPONSABILIDADES JURIDICAS QUE RECIBE LA PRESENTE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.

CUARTO.- QUE LA IMPORTANCIA DE ANALIZAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS PREVALECIENTES EN 2016 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL PARA TOMAR DECISIONES DEL MUNICIPIO RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDE OBTENER, ASI COMO LA APLICACION DEL GASTO PUBLICO EN EL MARCO DE UNA CULTURA DE RENDICION DE CUENTAS Y LA PRACTICA COTIDIANA DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, SUSTENTADA EN UN DESEMPEÑO MODERNO, EFICIENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, HAN SIDO LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES CONSIDERADO EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

QUINTO.- QUE A PARTIR DE LA ADOPCION DEL AYUNTAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS, EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO (SED), SE ESTABLECIERON LAS DIRECTRICES PARA DEFINIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO MUNICIPAL 2016.

EN EL MARCO DE LA APLICACION DE LA TECNICA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, PERMITO LA INTEGRACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE AQUI SE PRESENTA, VINCULADO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMO) Y CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, COMO HERRAMIENTAS DE PLANEACION ESTRATEGICA QUE GENERAN LOS INDICADORES ESTRATEGICOS Y DE GESTION QUE PERMITIRAN EVALUAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN LAS METAS PROPUESTAS POR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. LO ANTERIOR REPRESENTA EL ESTABLECIMIENTO DE LA GESTION PARA RESULTADOS EN EL TRANSITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TRADICIONAL, A LA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS.

SEXTO.- ASI MISMO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, REITERA EL COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MANTENER UN EJERCICIO DE GASTO QUE SE DISTINGA POR SU AUSTERIDAD, HONRADEZ Y EFICIENCIA, PARA EL MEJOR DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, POR LO CUAL EL AYUNTAMIENTO EFECTUARA LAS ACCIONES EN CASO NECESARIO, PARA HACER MAS EFICIENTE SU GASTO E IMPACTAR CON MEJOR CALIDAD LOS SERVICIOS QUE PRESTA, EMITIENDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIAS PERTINENTES.

SEPTIMO.- QUE EN ATENCION A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU FRACCION III; LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

SOMETO A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PARA LO CUAL A DESTINADO UN MONTO DE \$ 535'717,809.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DESGLOSANDO EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDADES RESPONSABLES.

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO 2016-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2016

U.R.	R.	PRÉSUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
0	0		TOTAL	535 717 809.00	535 717 809.00	0.00	0.00
01	01		PRESIDENCIA	23 688 242.23	23 688 242.23	0.00	0.00
01	FO27		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	356 100.00	356 100.00	0.00	0.00
01	MO01		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2 702 995.57	2 702 995.57	0.00	0.00
01	FO05		POLITICA Y GOBIERNO	20 640 246.66	20 640 246.66	0.00	0.00
02	01		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12 227 224.61	12 227 224.61	0.00	0.00
01	EO47		REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3 201 996.11	3 201 996.11	0.00	0.00
01	MO01		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2 188 052.74	2 188 052.74	0.00	0.00

U.R.	PRESUP.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
03	0005	POLITICA Y GOBIERNO	7,947,285.80	7,947,285.80	0.00	0.00
03	0	DIRECCION DE FINANZAS	11,261,728.18	11,261,728.18	0.00	0.00
03	0003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	1,824,812.78	1,824,812.78	0.00	0.00
04	0001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,636,912.38	8,636,912.38	0.00	0.00
04	0	DIRECCION DE PROGRAMACION	238,914,217.83	238,914,217.83	0.00	0.00
04	0001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,488,297.53	7,488,297.53	0.00	0.00
04	0010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	231,425,920.00	231,425,920.00	0.00	0.00
06	0	CONTRALORIA MUNICIPAL	8,961,929.74	8,961,929.74	0.00	0.00
06	0001	EVALUACION Y CONTROL	8,961,929.74	8,961,929.74	0.00	0.00
08	0	DIRECCION DE DESARROLLO	6,734,830.72	6,734,830.72	0.00	0.00
08	0001	DESARROLLO AGRICOLA	843,483.00	843,483.00	0.00	0.00
08	0001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,891,347.72	5,891,347.72	0.00	0.00
07	0	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	14,387,911.08	14,387,911.08	0.00	0.00
07	0007	APOYO PARA EL COMERCIO	12,551,600.00	12,551,600.00	0.00	0.00
07	0008	APOYO TURISTICO	406,000.00	406,000.00	0.00	0.00
07	0001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,427,411.08	1,427,411.08	0.00	0.00
08	0	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	80,796,888.78	80,796,888.78	0.00	0.00
08	E048	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	11,505,470.90	11,505,470.90	0.00	0.00
08	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	22,480,222.46	22,480,222.46	0.00	0.00
08	E051	SERVICIO A MERCADOS PUBLICOS	2,810,928.01	2,810,928.01	0.00	0.00
08	E052	SERVICIOS A FANDEONES	885,344.81	885,344.81	0.00	0.00
08	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	1,332,273.24	1,332,273.24	0.00	0.00
08	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,781,426.35	21,781,426.35	0.00	0.00
08	0	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	28,878,774.88	28,878,774.88	0.00	0.00
11	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	8,922,173.89	8,922,173.89	0.00	0.00
11	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	5,634,278.06	5,634,278.06	0.00	0.00
11	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,357,896.51	2,357,896.51	0.00	0.00
11	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,785,428.20	5,785,428.20	0.00	0.00
10	0	DIRECCION DE ADMINISTRACION	18,847,871.88	18,847,871.88	0.00	0.00
10	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	238,000.00	238,000.00	0.00	0.00
10	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,712,871.88	18,712,871.88	0.00	0.00
11	0	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	43,896,788.68	43,896,788.68	0.00	0.00
11	E048	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	41,860,708.68	41,860,708.68	0.00	0.00
11	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,036,000.00	2,036,000.00	0.00	0.00
12	0	DIRECCION DE TRANSITO	5,783,844.49	5,783,844.49	0.00	0.00
12	E018	VIGILANCIA DE TRANSITO	5,783,844.49	5,783,844.49	0.00	0.00
12	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
13	0	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	38,778,888.48	38,778,888.48	0.00	0.00
13	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	32,031,856.38	32,031,856.38	0.00	0.00
13	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,746,700.10	4,746,700.10	0.00	0.00
14	0	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,858,658.00	3,858,658.00	0.00	0.00
14	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,858,658.00	3,858,658.00	0.00	0.00
16	0	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,038,224.71	1,038,224.71	0.00	0.00
16	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,035,224.71	1,035,224.71	0.00	0.00
18	0	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,077,886.08	2,077,886.08	0.00	0.00
18	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	390,000.00	390,000.00	0.00	0.00
18	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,687,886.08	1,687,886.08	0.00	0.00
17	0	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	6,871,853.35	6,871,853.35	0.00	0.00
17	E028	PROTECCION CIVIL	6,871,853.35	6,871,853.35	0.00	0.00
18	0	COORDINACION DEL DIF	20,814,784.02	20,814,784.02	0.00	0.00
18	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,882,328.78	1,882,328.78	0.00	0.00
18	F028	FOMENTO A LA SALUD	588,528.49	588,528.49	0.00	0.00
18	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	4,159,656.03	4,159,656.03	0.00	0.00
18	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,084,282.72	14,084,282.72	0.00	0.00

EL GASTO MODIFICADO PARA 2016 DEL MUNICIPIO DE CENTLA CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
		TOTAL			835,717,809.00
GASTO CORRIENTE				638,717,809.00	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	199,409,587.97		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	17,333,173.82		
	3000	SERVICIOS GENERALES	85,248,127.21		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,300,000.00		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	231,425,920.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2016

CLASIFICACION	DESCRIPCION	MONTOS
1	PARTICIPACIONES	231,423,163.00
2	INGRESOS DE GESTION (RECURSOS PROPIOS)	16,422,732.00
3	CONVENIOS ESTATALES	1,130,000.00
	CONVENIO (TRANSITO)	1,130,000.00
4	CONVENIOS FEDERALES	162,000,000.00
	SEDESOL	10,000,000.00
	CONADE	25,000,000.00
	FONDO DE CULTURA	10,000,000.00
	FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEUEP)	10,000,000.00
	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	10,500,000.00
	PERSPECTIVA DE GENERO (MULIERES)	300,000.00
	RAMO 23 DESARROLLO REGIONAL	10,000,000.00
	DESARROLLO RURAL	15,000,000.00
	CONAGUA	30,000,000.00
	PEMEX-SERNAPAM	11,500,000.00
	SEMARNAT	10,000,000.00
	HIIDROCARBUROS	8,700,000.00
5	APORTACIONES FEDERALES RAMO "33" FIV - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	79,425,920.00
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO "33" FIV - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL DF	55,315,994.00
7		55,315,994.00

EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, CONTEMPLA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION Y EN LO CORRESPONDIENTE A LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS, SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 LAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE DEL ESTADO ASI COMO LAS REFERENTES A LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE INVERSION AUTORIZADAS POR EL CABILDO MUNICIPAL DE CENTLA EN LA SESION ORDINARIA 41 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2015.

CATALOGO DE PROGRAMAS		
No. CURS.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
1	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
		ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL ENTE PUBLICO AL MENOR COSTO POSIBLE, MANTENIENDO UN NIVEL DE RIESGO QUE SEA COMPATIBLE CON LA SALVA EVOLUCION DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS LOCALES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN A FAVOR DE SUS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y MANTENIMIENTO.
3	E002	SERVICIO DE URENAJE Y ALCANTARILLADO	PROPORCIONAR SERVICIOS DE URENAJE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN A FAVOR DE SUS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
4	E003	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, INCLUYENDO LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LOS ESTUDIOS NECESARIOS.
5	E017	READAPTACIÓN SOCIAL	TODA ACTIVIDAD ENFOCADA A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE READAPTACIÓN DE INFRACTORES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.
6	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	DEDICADO A REGULAR, NORMAR Y DIRIGIR EL TRÁFICO Y TRÁNSITO VEHICULAR EN CALLES Y CAMINOS.
7	E029	PROTECCIÓN CIVIL	CONTEMPLA TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA.
8	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	ENFOCADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY EN LA CONVIVENCIA SOCIAL, ASÍ COMO TODA AQUELLA ACTIVIDAD COORDINADA TENDIENTE A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA PREVENCIÓN DELICTIVA, Y DE FUNCIONES DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y VALORES DE LOS SECTORES BANCARIOS, COMERCIALES, EMPRESARIALES E INDUSTRIALES.
9	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	ADMINISTRAR Y MANTENER LOS REGISTROS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN ACTUALIZADOS
10	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
11	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	ACCIONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES.
12	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	ILUMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, PARQUES PÚBLICOS Y DEMÁS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN
13	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	ADMINISTRAR Y MANTENER LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS
14	E052	SERVICIOS A PANTEONES	CONTEMPLA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PANTEONES
15	E053	SERVICIOS A RASTROS	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ASEO Y ORDEN DEL RASTRO
16	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	ACCIONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
PROMOCIÓN Y FOMENTO			
17	F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
18	F002	DESARROLLO PECUARIO	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
19	F003	DESARROLLO PESQUERO	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
20	F004	DESARROLLO FORESTAL	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN FORESTAL, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
21	F005	DESARROLLO ACUÍCOLA	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
22	F006	APOYO A LA INDUSTRIA	INTEGRA LOS APOYOS DIRECTOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL O EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INSTALACIONES PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA.
23	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	INTEGRA LOS APOYOS DIRECTOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INSTALACIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.
24	F008	APOYO TURÍSTICO	CONSIDERA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y FOMENTO PARA EL TURISMO A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN Y LOS SERVICIOS PARA EL TURISMO Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, INCLUYENDO ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA
 TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
 2016

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACC. XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, ABRUGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7655 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2016, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	6,000.00	10,100.00	0.00	12,000.00	2,500.00	8,900.00	7,500.00	31,000.00
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	6,000.00	10,100.00	0.00	10,000.00	2,500.00	8,900.00	7,500.00	28,000.00
5	ENFERMERA	6,000.00	8,500.00	0.00	10,000.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	28,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	6,000.00	8,500.00	0.00	10,000.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	27,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE	6,000.00	10,100.00	0.00	9,000.00	2,500.00	7,900.00	7,500.00	27,000.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	6,000.00	7,800.00	0.00	8,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	23,500.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00	7,800.00	0.00	8,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	23,500.00
5	SECRETARIA "B"	5,000.00	7,800.00	0.00	8,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	23,500.00
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	4,500.00	7,500.00	0.00	7,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	22,000.00
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	4,500.00	7,500.00	0.00	7,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	22,000.00
4	OPERADOR DRAGA	4,500.00	7,500.00	0.00	7,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	22,000.00
4	OPERADOR PAYLOUER	4,500.00	7,500.00	0.00	7,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	22,000.00
4	PROMOTOR (H33)	4,500.00	7,500.00	0.00	7,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	22,500.00
4	PROMOTOR "B"	4,500.00	7,500.00	0.00	7,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	22,000.00
4	CAPTURISTA DE DATOS "B"	4,500.00	7,100.00	0.00	7,000.00	2,500.00	6,900.00	7,000.00	21,000.00
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	4,000.00	7,000.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	19,500.00
3	SECRETARIA	4,000.00	7,000.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	19,500.00
3	ELECTRICISTA	4,000.00	7,000.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	19,500.00
3	CHOFER "B"	4,000.00	6,800.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,400.00	6,500.00	18,900.00
3	MECÁNICO	4,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	18,000.00
3	HERRERO	4,000.00	6,500.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	18,500.00
3	ELECTROMECHANICO	4,000.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	18,500.00
3	TRACTORISTA	4,000.00	6,500.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	18,500.00
3	COCINERO	4,000.00	6,400.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	18,500.00
3	INTENDENTE "A"	4,000.00	6,500.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	18,500.00
3	TOPOGRAFO	4,000.00	6,500.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	18,500.00
2	CHOFER	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,800.00
2	AUXILIAR "B"	3,500.00	6,000.00	0.00	5,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,500.00
2	BIBLIOTECARIO	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00
2	PROMOTOR	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00
2	LIBRERIE	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00
2	PLUMERO	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00
2	CARPINTERO	3,500.00	6,200.00	0.00	6,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	17,000.00
1	BACHERO	3,000.00	6,000.00	0.00	4,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	15,000.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,000.00	6,000.00	0.00	4,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	15,000.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,000.00	6,000.00	0.00	4,000.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	16,000.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	15,000.00
1	AUXILIAR	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	15,000.00
1	INTENDENTE	3,000.00	6,000.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	16,000.00
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,000.00	6,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	16,000.00
1	CAPTURISTA DE DATOS	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	16,000.00
1	CAPTURISTA(H33)	3,000.00	6,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	16,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
1	OFICIAL LANCHERO	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,900.00	15,000.00
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,900.00	15,000.00
1	NOTIFICADOR	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,900.00	15,000.00
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,900.00	15,000.00
1	JARDINERO	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,900.00	15,000.00
1	AUX.TALLER MANUFACTURAS	3,000.00	5,500.00	0.00	4,000.00	2,500.00	5,500.00	5,900.00	15,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 1 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros (Tabla 2).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	5,000.00	12,500.00	1.00	85,600.00	1.00	30,000.00	5,002.00	138,000.00
11	SINDICO DE HACIENDA	5,000.00	12,500.00	1.00	77,500.00	1.00	28,000.00	5,002.00	118,000.00
11	REGIDORES	5,000.00	12,500.00	1.00	77,500.00	1.00	28,000.00	5,002.00	118,000.00
10	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	11,000.00	1.00	73,000.00	1.00	25,000.00	5,002.00	108,000.00
10	CONTRALOR	5,000.00	11,000.00	1.00	73,000.00	1.00	25,000.00	5,002.00	108,000.00
10	DIRECTOR	5,000.00	11,000.00	1.00	73,000.00	1.00	25,000.00	5,002.00	108,000.00
10	COORDINADOR GENERAL	5,000.00	11,000.00	1.00	73,000.00	1.00	25,000.00	5,002.00	108,000.00
10	ENCARGADO DE DESPACHO	5,000.00	11,000.00	1.00	73,000.00	1.00	25,000.00	5,002.00	108,000.00
10	SECRETARIO TECNICO	5,000.00	11,000.00	1.00	73,000.00	1.00	25,000.00	5,002.00	108,000.00
10	SECRETARIO PARTICULAR	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	COORDINADOR DEL RAMO 33	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	ASESOR	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	SECRETARIO PRIVADO	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	SUBCONTRALOR	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	SUBDIRECTOR	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	COORDINADOR	5,000.00	10,000.00	1.00	65,000.00	1.00	20,000.00	5,002.00	85,000.00
9	SUBCOORDINADOR RAMO 33	5,000.00	8,000.00	1.00	62,000.00	1.00	18,000.00	5,002.00	78,000.00
9	SUBCOORDINADOR	3,000.00	8,000.00	1.00	62,000.00	1.00	18,000.00	3,002.00	78,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	3,000.00	7,000.00	1.00	45,000.00	1.00	17,000.00	3,002.00	68,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	3,000.00	7,000.00	1.00	40,000.00	1.00	16,000.00	3,002.00	63,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	3,000.00	7,000.00	1.00	38,000.00	1.00	16,000.00	3,002.00	60,000.00
8	JEFE DE AREA	3,000.00	6,800.00	1.00	33,800.00	1.00	14,000.00	3,002.00	54,000.00
8	SECRETARIO EJECUTIVO	3,000.00	6,800.00	1.00	28,800.00	1.00	13,000.00	3,002.00	48,000.00
8	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,000.00	6,800.00	1.00	28,800.00	1.00	13,000.00	3,002.00	48,000.00
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,000.00	5,500.00	1.00	28,300.00	1.00	13,000.00	3,002.00	48,000.00
8	PROC. DE LA DEF. DEL MENOR Y LA FAM	3,000.00	6,500.00	1.00	28,500.00	1.00	13,000.00	3,002.00	48,000.00
7	JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	3,002.00	37,000.00
7	ADMINISTRADOR	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	PROFESIONISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	MEDICO	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	MEDICO LEGISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	TECNICO ESPECIALISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	JEFE DE PROYECTO	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	ENCARGADO DE TALLER	2,400.00	6,000.00	1.00	20,000.00	1.00	11,000.00	2,402.00	37,000.00
6	SUPERVISOR DE OBRA	2,400.00	5,800.00	1.00	15,200.00	1.00	10,000.00	2,402.00	31,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
6	INSPECTOR	2,400.00	5,800.00	1.00	15,200.00	1.00	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	ANALISTA	2,400.00	5,800.00	1.00	15,200.00	1.00	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	MAESTRO	2,400.00	5,800.00	1.00	15,200.00	1.00	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	PSICOLOGO	2,400.00	5,800.00	1.00	15,200.00	1.00	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	AUXILIAR CONTABLE A	2,400.00	5,500.00	1.00	14,800.00	1.00	9,000.00	2,402.00	29,000.00
6	SECRETARIA A	2,400.00	5,500.00	1.00	14,800.00	1.00	9,000.00	2,402.00	29,000.00
6	CHOFER "A"	2,400.00	5,500.00	1.00	14,800.00	1.00	9,000.00	2,402.00	29,000.00
6	AUXILIAR CONTABLE B	2,400.00	5,000.00	1.00	12,500.00	1.00	8,500.00	2,402.00	26,000.00
6	SECRETARIA "B"	2,400.00	5,000.00	1.00	12,500.00	1.00	8,500.00	2,402.00	26,000.00
6	CHOFER "B"	2,400.00	5,000.00	1.00	12,500.00	1.00	8,500.00	2,402.00	26,000.00
5	AUXILIAR CONTABLE	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	SECRETARIA	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	BIBLIOTECARIO	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	CAPTURISTA DE DATOS	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	ELECTRICISTA	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	CARPINTERO	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	HERNANDERO	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	OFICIAL ALBAÑIL	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	CHOFER	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	TERAPISTA	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	TOPOGRAFO	2,400.00	4,800.00	1.00	10,000.00	1.00	7,200.00	2,402.00	22,000.00
5	ASISTENTE	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	INSTRUCTOR DE DANZA	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	INSTRUCTOR DE MUSICA	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	INSTRUCTOR DEPORTIVO	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	MAESTRA DE CORTE	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	MAESTRA DE MANIABADES	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	ASISTENTE EDUCATIVO	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	AUXILIAR	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	PROMOTOR	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	AYUDANTE GENERAL	2,400.00	4,400.00	1.00	8,600.00	1.00	5,000.00	2,402.00	18,000.00
5	AUXILIAR BIBLIOTECA	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	AUXILIAR DE COCINA	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	MUSICO	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	SOLDADOR	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	INTENDENTE	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	BARRENDERO	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	VELADOR	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00
5	MARINERO	2,400.00	4,000.00	1.00	7,200.00	1.00	4,600.00	2,402.00	16,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, Canasta y Bono navideño, entre otros (Tabla 3).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO			

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 4 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros (Tabla 6).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APPLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 4)		CONTRIBUCIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 5)		TOTAL DE PRESTACIONES NETAS MENSUALES	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
6	COORDINADOR	2,800.00	4,800.00	0.00	22,000.00	1,000.00	12,000.00	3,400.00	42,000.00
4	COMANDANTE	2,400.00	7,500.00	0.00	18,800.00	1,000.00	11,000.00	3,400.00	37,000.00
3	AGENTE DE IRA	2,400.00	4,600.00	0.00	14,600.00	1,800.00	10,000.00	3,400.00	31,000.00
2	AGENTE DE 3DA	2,400.00	5,600.00	0.00	12,800.00	1,000.00	8,000.00	3,400.00	27,000.00
1	AGENTE	2,400.00	4,600.00	0.00	10,800.00	1,000.00	6,000.00	3,400.00	23,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 5 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros (Tabla 6).

TABLA 1.- PRESTACIONES QUE COMPONEN EL SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL SINDICALIZADO

NIVEL	PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL				
		SUELDO BASE MENSUAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD	CANASTA BÁSICA	DESPENSA	TOTAL
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	ENFERMERA	7,916.04	291.38	438.34	854.24	9,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	7,916.04	291.38	438.34	854.24	9,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
5	SECRETARIA "B"	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR DRAGA	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR PAYLODER	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	PROMOTOR (R33)	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	PROMOTOR "B"	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	CAPTURISTA DE DATOS "B"	5,516.04	291.38	438.34	854.24	7,100.00
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	SECRETARIA	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	ELECTRICISTA	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	CHOFER "B"	5,016.04	291.38	438.34	854.24	6,600.00
3	MECÁNICO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	HERREÑO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	ELECTROMECAÁNICO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	TRACTORISTA	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	COCINERO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	INTENDENTE "A"	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	TOPÓGRAFO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	CHOFER	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	AUXILIAR "B"	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	BIBLIOTECARIO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	PROMOTOR	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	DIBUJANTE	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00

SUELDO TABULAR MENSUAL

NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	BONO DE PRODUCTIVIDAD	CANASTA BÁSICA	DEPENSA	TOTAL
2	PLOMERO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	CARPINTERO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
1	BACHERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUXILIAR	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	INTENDENTE	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE ELECTRICICO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	CAPTURISTA DE DATOS	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	CAPTURISTA(R33)	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	OFICIAL LANCHERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	NOTIFICADOR	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	JARDINERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUX.TALLER.MANUALIDADES	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACION	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1.- 86 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*86 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,350.00 por Día de la Madre y \$ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	\$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
9.- Despena Navideña	\$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despena	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	\$ 1,700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	\$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013, Acuerdo SEXTO
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Artículo 77, párrafo VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a seis quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en Inasistencia a sus labores.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burocratas	\$110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
20.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 10)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 53, 77, 96 y 100 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,350.00 por Día de la Madre y \$ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
7.- Bono Navideño	\$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
8.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO

TABLA 4.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

NIVEL	PUESTO	SUALDO TABULAR MENSUAL			
		SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	TOTAL
6	COMISARIO	18,221.76	-	-	18,221.76
5	SUB OFICIAL	13,773.06	-	-	13,773.06
4	POLICIA PRIMERO	11,477.55	211.18	226.60	11,915.33
3	POLICIA SEGUNDO	9,564.62	211.18	226.60	10,002.40
2	POLICIA TERCERO	7,970.52	211.18	226.60	8,408.30
1	POLICIA	6,642.10	211.18	226.60	7,079.88

TABLA 5.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE CORPORACIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

NIVEL	PUESTO	SUALDO TABULAR MENSUAL			
		SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	TOTAL
5	COORDINADOR	7,562.22	211.18	226.6	8,000.00
4	COMANDANTE	7,062.22	211.18	226.6	7,500.00
3	AGENTE DE 1RA	6,062.22	211.18	226.6	6,500.00
2	AGENTE DE 2DA	5,062.22	211.18	226.6	5,500.00
1	AGENTE	4,062.22	211.18	226.6	4,500.00

TABLA 6.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,350.00 por Día de la Madre y \$ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	\$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	\$ 1,700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	\$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013, Acuerdo SEXTO
12.- Día del Policía	\$ 1100.00 por persona	Por Acuerdo
13.- Día del Agente de Tránsito	\$ 750.00 por persona	Por Acuerdo
14.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Complemento Alimentación (Personal de Seguridad Pública)	\$400.00 por persona quincenalmente, se otorga en especie o en efectivo según convenga al trabajador.	Por acuerdo
16.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	
17.- Vales de Despensa, solo personal corporativo operativo	\$1000.00 a Policías y 450.00 a Tránsitos	Por Acuerdo
18.- Segura de Vida	\$100,000.00 por muerte natural, \$200,000.00 por muerte accidental y \$300,000.00 por muerte colectiva	Por Acuerdo
19.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

TABLA 7.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 8.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 AÑOS	\$10,700.00
45 AÑOS	\$15,700.00
50 AÑOS	\$18,700.00

TABLA 9.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

TABLA 10.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 77 párrafo VIII, inciso b.
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 77 párrafo VIII, inciso C.
	10 Días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 77 párrafo XXVI, de las Condiciones Generales del SUTSET.
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez.)	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo
	75 días naturales. (Para el trámite prejubilatario o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo

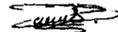
TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA CUIDAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESUPUESTO, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO A LOS 6 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.


C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS
PRIMER REGIDOR

LOS REGIDORÉS


LIC. LUIS GILBERTO CAUICH DZUL
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE INGRESOS

C. LUZ MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE EGRESOS

C. GLORIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. LHA DEL CARMEN DE LA CRUZ MARÍN
SEPTIMO REGIDOR

ING. NARCISO AMIÁN VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

LIC. NITELDA LÓPEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. YAHAIRA DE MARIPOLA FLORES ALVAREZ
DECIMO TERCER REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO CANABAL RUSA
CUARTO REGIDOR

C. PASCUAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ
SETO REGIDOR

C. MELQUISEDEC...
OCTAVO REGIDOR

TSU. FRANCISCO MIGUEL RABELO DELGADO
DECIMO REGIDOR

C. JESUS ALEJANDRO ZAPATA AUCAR
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ING. PÉREZ MOHA JUAN CARLOS
DECIMO CUARTO REGIDOR

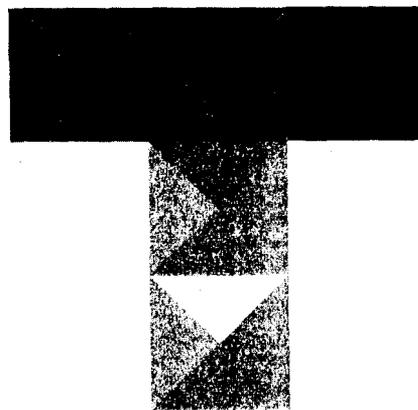
Y EN CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACION Y OBSERVANCIA A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUJMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa, # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.